



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 4 de noviembre de 1991

NUM. 14

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra 1991. (Pág. 2.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Resolución sobre la suspensión del inicio del Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria. Aprobación por la Comisión. (Pág. 4.)
- Moción sobre diversos aspectos relacionados con la empresa Laminaciones de Lesaca-AHV, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna». (Pág. 5.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1991

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 28 de octubre de 1991, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1991.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del proyecto de Ley Foral por el que se concede un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1991.

Segundo. Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 30 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1991

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece en su artículo 44 que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores subvenciones para financiar los gastos electorales.

El artículo 48 de la misma Ley Foral dispone que el Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la remisión del informe de la Cámara de Comptos sobre las contabilidades electorales, presentará al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho Proyecto.

La presente Ley Foral tiene, pues, por objeto cumplir el mandato establecido en la normativa electoral vigente, contribuyendo de este modo a la financiación de los gastos originados por las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el día 26 de mayo de 1991.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 66.760.195 pesetas como subvención a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º 1. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a la Partida «Superávit de ejercicios anteriores».

2. El importe de dicho crédito se aplicará a la

partida de nueva creación 01000-4810-1111,
Proyecto 10000, denominada «Subvención a parti-
dos políticos».

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día
siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de
Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Resolución sobre la suspensión del inicio del Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria

APROBACION POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre la suspensión del inicio del Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria», aprobada por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1991.

Pamplona, 25 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

Resolución sobre la suspensión del inicio del Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que deje sin efecto la Orden Foral de 27 de septiembre de 1991 del Consejero de Salud por la que se suspende la iniciación del Curso de Perfeccionamiento para la obtención del título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que adopte las resoluciones precisas para la iniciación del citado curso de conformidad con las normas que lo regulan.

Moción sobre diversos aspectos relacionados con la empresa Laminaciones de Lesaca-AHV

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «HERRI BATASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna», sobre diversos aspectos relacionados con la empresa Laminaciones de Lesaca-AHV, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 1991.

El Presidente: Javier Otano Cid.

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Herri Batasuna al amparo de lo dispuesto en el art. 190 (b) del Reglamento presenta para su tramitación, debate y aprobación ante el Pleno del Parlamento la siguiente

MOCION

La situación de la economía de Hego-Euskalherria ha sido realmente preocupante en los últimos años, pero hoy, en víspera de los famosos años 92 y 93 la situación se está haciendo crítica.

Dicha situación es consecuencia de la aplicación durante los últimos 15 años, de un proceso de ajuste duro relacionado fundamentalmente con dos procesos: la solución que el Sistema pretende dar a la crisis en que se ve inmerso el Sistema Capitalista, que pasa por un reordenamiento de la estructura productiva en lo que hoy se conoce como la Europa Comunitaria; y el proceso de integración del Estado Español en la C.E.E. En este contexto el papel que se le intenta asignar a la economía de Euskalherria trata de ser cada vez más marginal, teniendo influencia las especiales características de nuestra industrialización, y adquiriendo una vital importancia la política socio-económica agresiva y abandonista que viene desarrollando el Gobierno del Estado Español del PSOE durante la última década hacia Hego-Euskalherria.

En este momento nos encontramos en el marco de un nuevo proceso de ajuste duro en diferentes sectores industriales y, en lo que se refiere al sector siderúrgico, todo apunta a que sus efectos se van a sentir drásticamente en Nafarroa.

Entre las medidas hasta ahora conocidas que nuevamente pretenden aplicar en Hego-Euskalhe-

ria se encuentran entre otras, el posible cierre de la cabecera de Altos Hornos de Vizcaya en Sestao.

Esta medida afecta directamente a Nafarroa, ya que Laminaciones de Lesaca-AHV es una de las plantas de transformación de Altos Hornos de Vizcaya dependiendo de ella en su proceso productivo.

Si bien hasta la fecha no se conocen las medidas que el Gobierno de Estado Español pretende aplicar en las factorías navarras de Lesaka (1.024 trab.), Legasa (136 trab.) y Zalain (585 trab.), existe entre los trabajadores y trabajadoras y, en el conjunto de la población de la zona una honda preocupación e incertidumbre sin duda fundadas, y que nosotros compartimos.

Estas plantas de Laminaciones en Nafarroa mantienen en la actualidad 1.745 puestos de trabajo directos y varios miles más de indirectos. Como ejemplo de estos últimos sólo los movimientos de materiales en torno a Laminaciones de Lesaka (entre 1,5 y 2 millones de toneladas/año) mantienen una flota de 234 camiones y es de hecho la fuente de ingresos de más de 200 familias de la zona.

La mayor parte de la plantilla y de los puestos indirectos que genera procede de Baztan, Bortziriak, Bertizarana, Maldaerreka, teniendo también su incidencia en la parte Gipuzkoana de Irún y Pasajes.

Sin duda Laminaciones de Lesaca se ha convertido en la base fundamental de la economía de la zona Noroeste de Nafarroa, supliendo la dependencia casi exclusiva que en otro tiempo se mantenía del sector primario y que al entrar éste en grave crisis habría llevado sin duda, en su momento, al despoblamiento de dichos valles. Efecto negativo importante, que consideramos hoy se debe evitar y que Laminaciones lo consigue en parte al vertebrar en torno a si buena parte de la base real de la economía de dicha zona.

Ante esta situación y dada la importancia de esta empresa en el conjunto de la estructura económica y social de Nafarroa el Grupo Parlamentario de HERRI BATASUNA considera necesario que la Diputación Foral se adelante con determinadas iniciativas, al objeto de evitar que tengamos que actuar ante hechos consumados de consecuencias económicas y sociales negativas e irreversibles.

En consecuencia hacemos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Diputación Foral de Navarra para que elabore un estudio sobre la incidencia económica y social actual de la empresa Laminaciones de Lesaca-AHV en su zona de influencia y, en el marco de la economía navarra en general.

2. Instar a la Diputación Foral de Navarra a que impulse y participe en todas aquellas iniciativas en favor del mantenimiento de la capacidad productiva de Laminaciones de Lesaka, la mejora tecnológica de sus instalaciones, la mejora de las condiciones de trabajo, el mantenimiento de la plantilla y aquellas que garanticen la viabilidad de la empresa.

3. Instar a la Diputación Foral de Navarra para que coordine con el resto de Diputaciones de los territorios históricos de Gipuzkoa, Araba y Bizkaia, también afectados, las iniciativas de interés común relacionadas con este problema y, entre ellas, diri-

girse al Ministerio de Industria haciendo lo necesario para intervenir en los Planes de Viabilidad que se encuentran en fase de elaboración y que afectan a Altos Hornos de Vizcaya y en concreto a las plantas navarras de Lesaka, Legasa y Zalain, solicitando su intervención en los mismos, antes de que nos encontremos ante hechos consumados de consecuencias económicas y sociales negativas e irreversibles.

Iruñea a 24 de octubre de 1991.

Fdo.: El Parlamentario Foral, D. Mauricio Olite Ariz.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

**BOLETÍN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 4.600 ptas.	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 100 »	Arrieta, 12, 3º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 125 »	31002 PAMPLONA